Documento de la MESA AMPLIA NACIONAL ESTUDIANTIL “Bases fundamentales para una propuesta de educación superior. Por un país con soberanía, democracia y paz”

BASES FUNDAMENTALES PARA UNA PROPUESTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

I. DEFINICIÓN, CARÁCTER, PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

DEFINICIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La educación superior es un conjunto de procesos de formación permanente, integral e integrados que garantizan la apropiación, construcción, creación y producción de conocimientos y saberes; la formación de sujetos políticos que participen de manera activa en la transformación de la realidad, la cultura y la solución de las necesidades de la sociedad a través de sus funciones misionales de docencia, investigación e interrelación con la sociedad; el reconocimiento del desarrollo de la capacidad crítica, creadora y transformadora de los sujetos, así como la pluralidad de los contextos, los territorios y los saberes.

Es una estrategia para desarrollar el pensamiento transformador, por medio del dialogo de saberes sociales y conocimientos académicos entre las comunidades educativas de las Instituciones de educación superior (IES), el conjunto del sistema de educación superior (SES) y la sociedad colombiana. Tiene como elemento indispensable para la realización de sus fines y funciones el ejercicio pleno de la autonomía y la democracia, que se materializarán en el conjunto del SES así como al interior de las instituciones que lo conforman. A su vez, es portadora de un proyecto académico, político, social y cultural de país, orientado a la construcción de soberanía, democracia y paz en beneficio de la sociedad Colombiana.

CARÁCTER DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La educación superior en Colombia tendrá como elementos centrales de su carácter el ser un derecho fundamental esencial para el goce efectivo de otros derechos sociales y políticos. En este sentido, el Estado debe garantizarlo sin ninguna discriminación mediante la permanente y suficiente financiación para el acceso, la permanencia y la calidad, así como el ejercicio democracia y la autonomía institucional y la del sistema de educación superior.

El conocimiento como resultado histórico y acumulado de las prácticas sociales de la humanidad, y la educación como el medio de acceso a este, son un Bien Común. Por consiguiente no puede ser transables como mercancía o como servicio. Así mismo, deben estar enfocados al beneficio colectivo y al buen vivir de la sociedad, y pasar por su democratización y defensa colectiva. El Estado será el garante de dicho bien común en cuanto a su universalización y democratización.

Es universal y popular por cuanto el Estado debe garantizar en términos de equidad, el libre acceso, la permanencia, el disfrute y el goce de la misma a toda persona sin distinguir su condición física, étnica, sexual, de género, social, económica o política. De igual forma debe responder de manera eficaz a las necesidades e intereses nacionales y populares.

Es Democrática dado que los procesos de creación, potenciación, intercambio, desarrollo, transmisión, apropiación y aplicación de conocimientos y saberes, deben estar precedidos por la participación e incidencia de la comunidad educativa y la sociedad, cuyo resultado sea un diálogo constructivo para formar sujetos integrales, emancipadores y críticos, en aras de garantizar el buen vivir bajo el aseguramiento y respeto de la libertad de pensamiento y de expresión.

Es Plural y crítica, pues a partir del reconocimiento de la complejidad y multiplicidad de culturas, saberes y disciplinas, garantiza un debate incluyente, abierto, franco y argumentado de las distintas tesis y teorías en el marco de lo académico. Con ello, contribuye a identificar y a superar las condiciones de inequidad, desigualdad y demás problemáticas existentes en la sociedad por medio del cumplimiento de sus fines y funciones misionales.

La educación superior tendrá carácter nacional y garantizará la independencia tecnológica, científica y cultural de la sociedad colombiana. Así mismo, tendrá calidad educativa, será popular, científica, humanista, artística, democrática, autónoma, crítica, intercultural, pluriétnica y antipatriarcal.

Su carácter responderá tanto a los principios de la educación superior como al propósito que la orienta y las funciones que tiene la misma para brindar soluciones a los problemas de la sociedad colombiana sobre la base del diálogo entre las distintas formas del conocimiento.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Los principios rectores de la educación superior serán autonomía, dignidad educativa, calidad educativa, bienestar, gratuidad y pluralidad, serán los pilares sobre los que se cimienta un modelo de educación transformador de la realidad y problemáticas del país y deben aplicarse tanto en las instituciones de educación superior como en el conjunto del sistema de educación superior.

AUTONOMIA

Es un principio constitucional garantizado por el Estado a los miembros de las comunidades educativas organizadas como universidades para auto determinarse, autorregularse y autogobernase en materia académica, administrativa y presupuestal. Lo anterior permite cumplir la función social e institucional en la formación de sujetos libres, el desarrollo del conocimiento y la búsqueda de la verdad. De tal manera, estas instituciones serán el eje fundamental del desarrollo social y a su vez conciencia crítica de la sociedad, con independencia de todo poder político y económico externo, garantizando la completa realización de los fines de la educación superior y funciones misionales de las universidades y de las demás IES.

DIGNIDAD EDUCATIVA

La educación superior entendida como derecho fundamental y bien común se relaciona con la dignidad, al ser un proceso que corresponda a la formación integral, la universalidad, el no confesionalismo y la autonomía; potenciando la dinámica inacabada y en constante desarrollo del conocimiento, permitiendo que las distintas disciplinas, saberes y conocimientos existentes se agrupen y estén en constante diálogo y debate.

La dignidad educativa se separa de los indicadores de gestión y los diversos mecanismos de homogenización y estandarización del conocimiento. Debe generar discusión e insumos para la construcción de la calidad en cada IES: desde el desarrollo de los procesos evaluativos y auto evaluativos, hasta la incidencia y participación en los cuerpos colegiados de las instituciones y escenarios locales, regionales y nacionales del sistema de educación superior.

CALIDAD EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA DIGNIDAD EDUCATIVA

La calidad en el marco de la dignidad educativa, se entenderá como relaciones armoniosas entre cobertura e igualdad, además de condiciones propicias de planta docente, bienestar, infraestructura física, recursos de aprendizaje y financiación, entre otras; que reflejen el ejercicio pleno del mejoramiento en la educación. Dichos recursos y elementos deben ser garantizados por el Estado en el caso de las IES públicas; en las IES privadas deberán existir formas de veeduría, inspección y control frente a cómo se construye la calidad y en función de qué propósitos.

BIENESTAR

El Bienestar educativo hace referencia a las garantías para el desarrollo social, cultural, lúdico y cognoscitivo de profesores, estudiantes y trabajadores para la plena materialización de la educación como derecho fundamental y bien común en términos de acceso, cobertura y permanencia, así como de la realización integral del proceso educativo.

GRATUIDAD

La Gratuidad será un principio de la educación superior porque esta es concebida como un derecho fundamental y un bien común. El Estado garantizará la gratuidad en las IES estatales de acuerdo a las formas de financiación establecidas en la presente propuesta.

PLURALIDAD

La Pluralidad será un principio de la educación superior ya que esta se construirá sobre escenarios de multiplicidad de opinión y pensamiento, reconociendo el debate, la lucha e intercambio de ideas y la diversidad étnica y cultural del país. Las IES pertenecientes al SES posibilitarán un diálogo de saberes de carácter intercultural en el ámbito educativo que responda a la diversidad étnica y cultural; así mismo serán garantes del respeto a la libertad de pensamiento, expresión y protesta.

FINES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La educación superior estará orientada al cumplimiento de los siguientes fines:

La formación integral de personas con sentido crítico, autónomo y solidario, capaces de analizar los problemas de la sociedad, plantear y llevar a cabo soluciones con responsabilidad social, profesionales e investigativas que les corresponda por medio de las funciones misionales de la educación superior.

La construcción, transmisión, apropiación y desarrollo del conocimiento y los saberes, por medio de la investigación, docencia e interrelación social en los campos científicos, técnicos, tecnológicos, artísticos y humanistas. Propiciando el diálogo crítico y constructivo entre conocimientos, saberes y prácticas.

Crear políticas, programas y acciones académicas y pedagógicas de interrelación social en las IES, adecuadas al contexto social, ambiental, técnico, económico y cultural del país, participando de manera crítica en la transformación de la realidad social, del sujeto y del entorno, aportando soluciones a las condiciones de exclusión, desigualdad y conflicto interno del país y a la democratización de la sociedad.

Además, la educación superior debe aportar al avance de las fuerzas productivas, sociales y materiales del país, a la conservación del patrimonio cultural, las ideas, las tradiciones, el imaginario colectivo colombiano y al desarrollo y construcción de ciencia, técnica, tecnología, humanidades, artes y cultura.

FUNCIONES MISIONALES DE LAS IES

Las funciones misionales de las IES son la docencia, la investigación y la interrelación social, articuladas integralmente en el proceso formativo. Son esenciales para la consolidación del sistema y el cumplimiento de los fines de la educación superior por medio de la construcción, apropiación y difusión del conocimiento hacia la satisfacción de los intereses sociales y hacia la formación de sujetos autónomos y críticos.

La docencia es el proceso riguroso, sistemático y crítico de construcción, apropiación y transmisión del conocimiento y los saberes, que promueve la formación profesional y las potencialidades de los sujetos por medio de la relación y el diálogo permanente entre profesores y estudiantes a través del ejercicio pedagógico. La docencia debe estar relacionada con la investigación y la interrelación social.

La investigación es un proceso riguroso, sistemático y crítico de construcción y generación de conocimiento, de innovación y renovación en los campos de la ciencia, la técnica, la tecnología, las artes, la filosofía, las humanidades y los saberes propios. La investigación debe realizarse en cada una de las IES en todas sus tipologías. Los resultados de la investigación serán entendidos como un bien común de la sociedad y la comunidad educativa.

La interrelación social es la relación directa y recíproca que tienen las IES con la sociedad. Es por tanto una relación de integración que establecen las IES con el entorno y los actores sociales del contexto en el que se desenvuelven, con el objeto de divulgar y retroalimentar los avances y productos de la actividad educativa, pedagógica e investigativa de las IES creando conocimiento a partir de dicha relación. Debe basarse en el intercambio de experiencias, conocimientos y saberes, y orientarse a la satisfacción de los intereses nacionales y populares.

II. AUTONOMÍA

La Autonomía se materializa en el respeto y desarrollo de la independencia social y política del SES y de las universidades, en tanto se constituye en garantía para la producción, construcción, reproducción, modificación y comunicación de los conocimientos y saberes en todas sus manifestaciones, en el ámbito científico, tecnológico, cultural y de las artes. En las libertades de los miembros de las comunidades educativas que, garantizadas por el Estado y las correspondientes Instituciones, posibilitan el ejercicio integral de la Autonomía, la interacción y articulación con la sociedad. Además es un proceso permanente de construcción simbólica, social e institucional de la comunidad educativa mediante el intercambio de conocimientos y el diálogo de saberes, donde se potencie la expresión de las diferentes concepciones del mundo, corrientes teóricas y puntos de vista.

ASPECTOS DE LA AUTONOMÍA

 Autonomía Administrativa: Es la potestad que tienen las universidades para establecer su organización interna. Esto significa la adopción de sus propias normas de funcionamiento y gestión administrativa. Son parte constitutiva de este aspecto la democracia y cogobierno, y las libertades democráticas.

La democracia y cogobierno es la participación activa y decisoria de las comunidades educativas para definir el rumbo de las universidades en sus aspectos académicos, financieros y administrativos en sus múltiples escenarios. Teniendo en cuenta que las universidades son estatales y privadas, la aplicación de este aspecto tendrá matices respecto a los órganos de gobierno, sin alterar la naturaleza del principio de autonomía.

Por su parte, las libertades democráticas son las condiciones básicas para que las IES sean un centro de debate, intercambio, lucha de ideas y diálogo de saberes. Estas libertades deberán plasmarse en los reglamentos que rigen la vida de la comunidad educativa y demás estatutos, para garantizar y promover el libre ejercicio de las mismas. Los elementos que constituyen las libertades democráticas son la libertad de conciencia, la libertad y apoyo a la organización, y la libertad y apoyo a la movilización.

La libertad de conciencia se refiere a la libertad ideológica, religiosa, política, social, cultural, étnica, de orientación sexual, entre otras, por la cual se reconoce al estudiantado y a toda la comunidad educativa como sujetos políticos que participan con pensamiento crítico en la construcción social y, por tanto, tienen el derecho a la libre expresión de ideas dentro y fuera de las aulas.

La libertad y apoyo a la organización se refiere la no criminalización ni estigmatización de ninguna expresión del movimiento estudiantil, y al apoyo y garantías que deben brindar las instituciones del SES a los miembros de la comunidad educativa para el libre desarrollo de los diferentes grupos sociales, políticos, étnicos, culturales y académicos.

Se debe garantizar y promover la libertad de asociación y el desarrollo a la organización estudiantil, profesoral y de trabajadores, e incentivar espacios democráticos en las IES, promoviendo que exista una igualdad de derechos políticos y civiles en torno a iniciativas académicas, políticas, religiosas, de orientación sexual, étnicas y cualquier otra.

La libertad y apoyo a la movilización es el respeto al derecho a la movilización y la protesta, la realización de dichas actividades tanto al interior como al exterior del campus, además de la libre utilización de espacios físicos y disponibilidad de los mismos. Esto debe ser garantizado por las IES y el Estado con el fin de que tenga lugar la expresión de las distintas formas organizativas y de movilización (culturales, políticas, sociales, académicas, étnicas, otras).

Las comunidades educativas de las IES, de manera democrática y en el marco de la autonomía, deberán reglamentar la existencia de órganos, formas, programas y procedimientos que garanticen la promoción de los DDHH y el apoyo a miembros de la comunidad educativa que atraviesen por procesos de violación de los mismos.

Autonomía Presupuestal: Es la capacidad que tienen las universidades para administrar y disponer sus recursos y bienes, entendidos como la planificación, elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto de acuerdo a sus fines misionales.

La financiación adecuada de la educación superior estatal es condición necesaria para el desarrollo de la autonomía. Por tanto, el Estado garantizará plenamente la financiación de las universidades estatales. Por su parte, la autonomía presupuestal de las universidades privadas, en términos de definición de costos de matrícula, estará determinada por los aspectos planteados en el presente documento.

Autonomía Académica: Es la potestad que tienen las universidades para definir autónomamente su rumbo académico, orientado a garantizar los fines de la Educación Superior, creando, organizando y desarrollando con independencia sus programas de docencia, investigación y la interrelación social. Por ello cuentan con la capacidad de definir sus planes de estudio, su sistema de investigación y sus plantas de personal docente. La autonomía académica comprende las libertades de cátedra, aprendizaje e investigación que fortalecen el desarrollo de las funciones misionales de las universidades.

La libertad de cátedra es la facultad de los docentes de expresar y desarrollar diferentes enfoques teóricos, metodológicos y pedagógicos, así como planteamientos ideológicos o políticos en el marco de la tolerancia, el reconocimiento, la reciprocidad y el respeto por la diferencia y la crítica.

Los estudiantes tendrán la facultad de ejercer un juicio crítico frente a su propio proceso de formación académica, disentir de la opinión de sus docentes y escoger las formas de creación, apropiación, transmisión y construcción del conocimiento y los saberes, así como optar por formas alternativas de adquisición del conocimiento mediante mecanismos extracurriculares.

La libertad de investigación es la facultad de la comunidad académica para definir libremente las agendas de investigación y las diferentes formas de realizarlas, en el marco de las motivaciones propias conforme a los principios misionales, institucionales y del conjunto de la educación superior como aporte a los campos de la ciencia, le técnica, la tecnología, las humanidades, las artes y la cultura. El Estado, de conformidad a lo especificado, ofrecerá las condiciones materiales adecuadas para promover y desarrollar la investigación.

4. Autonomía del campus. Las Instituciones del SES son un escenario de debate, intercambio, lucha de ideas y diálogo de saberes que permite el ejercicio de los derechos y libertades de la comunidad educativa. Por tanto, el Estado garantizará que los conflictos en el interior de las universidades sean resueltos mediante los mecanismos definidos por la comunidad educativa. En todo caso, el ingreso de la fuerza pública a las IES será concertado de manera democrática por la comunidad educativa que componga los órganos de gobierno definidos para ello en su reglamentación interna.

SOBRE LA AUTONOMÍA SISTÉMICA

La autonomía tendrá una dimensión institucional y una sistémica. Esta última irá dirigida a la autodeterminación del SES por medio de su reglamentación y la materialización de los principios de democracia y autonomía de la educación superior.